

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ESTRUCTURA TRAYECTO MORÉS – RICLA

Expediente 3.24/27507.0233

Encontrándose prevista la licitación del expediente cuyos datos básicos a continuación se exponen:

Título: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ESTRUCTURA TRAYECTO MORÉS – RICLA

Presupuesto de licitación: 219.092,83 euros (IVA excluido)

Plazo: CINCO (5) MESES

Procedimiento de Adjudicación: Abierto con varios criterios de adjudicación (Calidad – Precio)

Procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP), que el Órgano de Contratación en el presente procedimiento deba estar asistido por una Mesa de Contratación, cuyos miembros, de conformidad con el apartado 4 del mencionado artículo, han de ser nombrados por el Órgano de Contratación, sin que puedan formar parte de la Mesa el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

Si bien en la Entidad se encuentran aprobadas, mediante Acuerdo del Consejo de Administración y Resolución de la Presidencia, la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad, tales documentos no contienen la designación de los miembros que la integran en los términos previstos por la vigente LCSP, por lo que procede la designación de los mismos para su participación en el procedimiento indicado en el presente Acuerdo.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, en el ejercicio de las facultades conferidas como órgano de contratación en virtud de la "Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 29 de junio de 2021 (BOE de 1 de octubre de 2021), esta Dirección General de Conservación y Mantenimiento:

ACUERDA

Primero. – Designar como miembros de la Mesa de Contratación que han de asistir al órgano de contratación en el procedimiento de licitación y adjudicación del expediente anteriormente identificado a las siguientes personas:

Presidente: El Director de Compras y Contratación (Mariano Garrote Heras), y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio una de las siguientes indistintamente: el Subdirector de Contratación de Mantenimiento (Emilio Fernández González) o la Subdirectora de Contratación de Negocio (Montserrat Benavides Villaverde), la Subdirectora de Contratación de Servicios y Suministros de Red Convencional (Rosa Cabrerizo Ruíz) o la Subdirectora de Incidencias y Normativa (María López Martínez). Así mismo, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio de los anteriores una de las siguientes indistintamente: el Jefe de Área de Contratación de Servicios de R.C. (Ángel Raúl Lanzarote Sánchez) o la Jefa de Área de Contratación de Mantenimiento AV y Circulación (Mercedes López de la Fuente), o el Jefe de Área de Contratación de Obras e Instalaciones de Red Convencional (Jorge Diego Martínez Fuentes).

Vocal de Asesoría Jurídica: El Subdirector de Asesoramiento Contractual (Raúl Gascón Jimeno) y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Jefe de Área de Asesoramiento Contractual (Carlos Quintana Cabello), el Técnico de la Subdirección de Asesoramiento Contractual de Adif (Horacio Álvarez González), el Técnico de la Subdirección de Asesoramiento Contractual de Adif (Álvaro Casares Conde), el Técnico de la Subdirección de Asesoramiento Contractual de Adif (Martín Rodríguez Villajos), la Técnico de la Subdirección de Asesoramiento Contractual de Adif (Berta Antuña Tarrasón) o el Técnico de la Subdirección de Asesoramiento Contractual de Adif (Jorge López Noche).

Vocal Interventor: Representante de la Intervención Delegada en la entidad, Antonio Merino Díaz o Marta Sagredo Martín, indistintamente.



Vocal Técnico: El Jefe de Área de Coordinación, Protocolo e Informes, (Joaquín Martínez Barrios), el Técnico (Manuel Castillo Baeza), y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, una de las siguientes personas: el Técnico de Gestión de Proyectos (Ramiro Rodríguez Martínez), el Técnico de Pasos a Nivel (Inocencio Navarro Conde), el Subdirector de Proyectos de Superestructura (Jesús Javier Ruiz Casamayor), el Técnico de Electrificación (Asier Díez Caballero), el Técnico de Supervisión de Planificación (Javier Puebla Contreras), la Técnico (Juliana Gallego Zaragoza), el Gerente de Área de Administración y Gestión Sur (José Manuel Rivera Misas), el Subdirector de Producción (Miguel Ángel Agudín Alcalá).

Secretario: El Subdirector de Contratación de Mantenimiento (Emilio Fernández González), y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, una de las siguientes indistintamente: la Subdirectora de Contratación de Servicios y Suministros de Red Convencional (Rosa Cabrerizo Ruíz) o la Subdirectora de Incidencias y Normativa (María López Martínez) o el Jefe de Área de Contratación de Servicios de R.C. (Ángel Raúl Lanzarote Sánchez) o la Jefa de Área de Contratación de Mantenimiento AV y Circulación (Mercedes López de la Fuente), o el Jefe de Área de Contratación de Obras e Instalaciones de Red Convencional (Jorge Diego Martínez Fuentes), o el Jefe de Área de Contratación Suministros de Red Convencional (Carlos Lérida Navarro). Así mismo, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio de los anteriores una de las siguientes indistintamente: el Jefe de Contratación de Instalaciones de Red Convencional (Francisco Calderón Trujillo), el Jefe de Contratación de Circulación (Francisco Macías Bonilla).

Segundo.- La Mesa de Contratación ejercerá cuantas funciones le vienen reconocida en la LCSP, y, en todo aquello en lo que no se opongan a la LCSP, en las disposiciones normativas de desarrollo de la legislación de contratos del sector público así como en los Acuerdos del Consejo de Administración y de Presidencia por el que se establecen la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad.

Tercero.- Se faculta a la Mesa de Contratación a que se refiere el presente, para que solicite cuantos informes técnicos considere oportunos a fin de analizar el cumplimiento de los requisitos de solvencia, evaluar las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, analizar las justificaciones, en su caso, aportadas por los licitadores incursos en presunción de anormalidad o temeridad, evaluar los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, y cualesquiera otros informes que considere oportunos.



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ESTRUCTURA TRAYECTO MORÉS - RICLA

Expediente 3.24/27507.0233

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Aprueba:	Firma: EUGENIO NASARRE SERRANO	Cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
----------	--------------------------------	---

